

CLAUSULA ADICIONAL DE DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR SISMO

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código CAD120130317

1. COBERTURA:

En consideración al pago de la prima adicional correspondiente, el presente seguro se extiende a cubrir los daños materiales excluidos por el N° 11 del artículo tercero del título primero de las condiciones generales de esta póliza, que sufran los bienes asegurados como consecuencia directa e inmediata de un sismo.

2. EXCLUSIONES:

Salvo estipulación expresa quedan excluidos de la cobertura:

- a. Los daños que sufran toda clase de frescos o murales, que estén pintados o formen parte de los edificios asegurados por este adicional.
- b. Los daños por salida de mar, que hayan tenido origen en un sismo.
- c. Las construcciones hechas de adobe y sus contenidos.

3. DEDUCIBLE:

En caso de siniestro se aplicará un deducible de cargo exclusivo del asegurado, por un valor total igual al porcentaje del total de la suma asegurada fijada para los bienes asegurados que se encuentren en una misma situación o ubicación, según se establezca en las condiciones particulares. Se entiende por situación o ubicación afectada la correspondiente al edificio o conjunto de edificios, maquinarias, instalaciones, mercaderías y otros bienes o contenidos que se encuentren en un mismo lugar delimitado por calles, muros, cierros u otros medios similares.

Esta estipulación prevalecerá sobre la del inciso segundo del artículo quinto del título primero de las Condiciones Generales de esta póliza.